

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2015 Y SUS ACUMULADAS 57/2015, 59/2015, 61/2015, 62/2015 Y 63/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "UNIDAD POPULAR", PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA", DIVERSOS INTEGRANTES DE LA SEXÁGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE OAXACA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1/septiembre/2015 Agréguese al expediente el escrito del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexágésima Segunda Legislatura del Congreso de Oaxaca, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en autos al informar que los anexos exhibidos con los informes rendidos en las acciones de inconstitucionalidad 59/2015, 61/2015 y 62/2015, conforman la totalidad de los antecedentes legislativos de los decretos impugnados. Por otra parte, agréguese al expediente el escrito del delegado del Partido Político denominado "MORENA", mediante el cual formula alegatos. De igual modo, agréguese el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca, mediante los cuales rinde el informe solicitado respecto de las acciones de inconstitucionalidad 59/2015, 61/2015 y 62/2015; señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados y solicita que se le devuelva la documental con la cual acredita su personalidad. Con copia del informe rendido por el Poder Ejecutivo de Oaxaca córrase traslado a los partidos políticos promoventes y a la Procuradora General de la República. Finalmente, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo señalado formulen por escrito sus alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de septiembre de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 Y SU ACUMULADA 72/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL	01/septiembre/2015 Se tiene al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua desahogando el requerimiento formulado en autos. Por otra parte, se tiene por formulada la opinión de los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la acción de inconstitucionalidad 67/2015, promovida por Movimiento Ciudadano. De igual forma, se tiene por rendido el informe del Congreso de Chihuahua, a través del titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana; en la acción de inconstitucionalidad 67/2015, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados. Se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Se tiene por rendido el informe del Gobernador de Chihuahua, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados. Córrase traslado al promovente de la acción de inconstitucionalidad 67/2015, Movimiento Ciudadano y a la Procuradora General de la República con copia de los informes rendidos por el Congreso y Gobernador ambos de Chihuahua; hágase del conocimiento de las partes que los anexos quedan a su disposición para su consulta en este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de septiembre de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	02/septiembre/2015 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse fehacientemente al momento de dictar sentencia. Por otra parte, se tienen por designados delegados, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por ofrecidas documentales. Dese vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Veracruz para que rindan su informe dentro del plazo señalado en el presente proveído. Aunado a lo anterior, se requiere bajo apercibimiento a las referidas autoridades estatales para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, se requiere bajo apercibimiento al Congreso del Estado para que al rendir su informe, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	04/septiembre/2015 PRIMERO. Se desecha de plano la controversia constitucional promovida por el Municipio de Cuernavaca, Morelos. SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como autorizados para tales efectos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de septiembre de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, DEDUCIDO DEL RECURSO DE QUEJA 10/2015-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014	DEMANDADO Y DENUNCIANTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA	<p style="text-align: center;">4/septiembre/2015</p> <p>Como está ordenado en proveído de Presidencia de tres de septiembre de dos mil quince, dictado en el presente medio de impugnación, el Ministro que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación del presente asunto en suplencia del Ministro instructor.</p> <p>Agréguese al expediente el acta de comparecencia del perito designado por el Poder Ejecutivo de Oaxaca, en materia de grafoscopía, quien aceptó el encargo conferido y ante la presencia judicial rindió la protesta de ley.</p> <p>De igual modo, agréguese también al expediente el escrito del Síndico del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en autos.</p> <p>Finalmente, agréguese al expediente el acta de comparecencia de la perito en materia de grafoscopía, designada por este Alto Tribunal, a quien se le solicita presente una planilla en la forma y plazo señalados en el presente proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de septiembre de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN